## **LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1950**

PALACIO CONSISTORIAL DE POTOSI.- Con cargo a "Obligaciones del Estado" se destina la suma de Bs. 10.000.000.-para su refacción, así como de algunos edificios dañados por la guerra civil.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

**DECRETA**:

**Artículo único.**— Con cargo a Obligaciones del Estado, se destina la suma de diez millones de bolivianos para la refacción del Palacio Consistorial y otros edificios públicos que resultaron dañados durante la Guerra Civil del año pasado, en la ciudad de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de noviembre de 1950.

(Fdo.) J. Manuel Balcazar.— (Fdo.) Lucio Lanza Solares.— (Fdo.) Carlos López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) Pablo Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) A. Brito Miranda, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.